



156272



3756

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00000193**

926

Ab. Álvaro Guivernau Becker  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DELEGADO

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0318 de 12 de febrero de 2016 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de junio de 2016 se declaró la disolución y ordenó la liquidación de la compañía COLOMBIANA DE TELECOMUNICACIONES COLDECON ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN por encontrarse incurso en las causales de disolución previstas en los numerales 6 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías; y, se designó como liquidadora a la CPA Blanca Isabel Herrera Ordóñez, cuyo nombramiento jamás fue inscrito en el Registro Mercantil;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-1191-M de 28 de diciembre de 2017, dirigido a este Despacho, la Subdirección de Disolución con el fin de continuar con el trámite de liquidación de la compañía COLOMBIANA DE TELECOMUNICACIONES COLDECON ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN incluye la nómina de profesionales calificados para desempeñar la función de liquidador de la mencionada compañía;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito Delegado, mediante sumilla de 29 de diciembre de 2017, constante en el sistema integrado de trámites, dispuso a la Subdirección de Disolución designar como nuevo liquidador de la compañía al doctor Víctor Hugo Damián Aucancela;

QUE el artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, dispone que: *"El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones"*;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-2017-172 de 18 de diciembre de 2017

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR al doctor Víctor Hugo Damián Aucancela Liquidador de la compañía COLOMBIANA DE TELECOMUNICACIONES COLDECON ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN en remplazo de la CPA Blanca Isabel Herrera Ordóñez. El doctor Víctor Hugo Damián Aucancela no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique un extracto de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación del referido extracto, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía COLOMBIANA DE TELECOMUNICACIONES COLDECON ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, y al público en general.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente resolución y nombramiento del liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

*[Handwritten signature and initials]*

Const. 2165 17/08/2006 - NOT 25 02/08/2006  
Disol. 2779. 24/06/2016



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y SEGUROS

Mientras el nombramiento del liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al liquidador designado, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 8 de enero de 2018.

*[Firma manuscrita]*

Ab. Álvaro Guivernar Becker  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DELEGADO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros". Quito, a

16 ENE. 2018

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Víctor Hugo Damián Aucancela  
Liquidador  
C.C. 0603366220-1

Ref: Ex. 156272  
Tr. 5568-0057-17  
Ref. 17  
RR/

Registro de Datos Públicos  
QUITO

*[Firma manuscrita]*